



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

5473

Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 29 de mayo de 2023 por la que se autoriza la modificación de la configuración del centro privado concertado de educación especial (CCEE) Joan Mesquida, del municipio de Manacor, con la supresión de una unidad de aula substitutoria de centro específico (ASCE) en La Salle de Manacor

Hechos

1. Mediante la resolución del consejero de Educación y Universidad de 15 de marzo de 2019 se modificó la autorización de la configuración del centro privado concertado de educación especial Joan Mesquida, de Manacor, con la autorización de dos aulas externas de transición a la vida adulta (TVA) en el Centro de Formación e Inserción Laboral, en la ronda del Puerto, s/n, una de las cuales estaba autorizada de forma provisional y condicionada. Como consecuencia de esta modificación, el centro quedó configurado de la siguiente forma:

Educación especial básica (EEB): 11 unidades

9 unidades en las instalaciones de la calle des Canyar, s/n

2 unidades ASCE en La Salle de Manacor (código 07002181)

Transición a la vida adulta (TVA): 5 unidades

3 unidades en el centro específico Joan Mesquida

2 unidades externas en el Centro de Formación e Inserción Laboral, en la ronda del Port, s/n.

2. El 25 de enero de 2023 (GOIBE68448/2023), el representante del centro privado concertado de educación especial Joan Mesquida, de Manacor, presentó una solicitud para la modificación de la configuración mediante la supresión de una unidad ASCE en La Salle de Manacor.

3. El 23 de mayo de 2023, la jefa del Departamento de Planificación y Centros emitió informe favorable sobre la modificación de la configuración del centro privado concertado de educación especial Joan Mesquida, de Manacor, con la supresión de una unidad ASCE en La Salle de Manacor.

4. El 24 de mayo de 2023, el director general de Planificación, Ordenación y Centros propuso la autorización de la modificación de la configuración del centro privado concertado de educación especial Joan Mesquida, de Manacor, con la supresión de una unidad ASCE en La Salle de Manacor.

Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).

2. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).

3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).

4. El Real decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE núm. 86, de 9 de abril), modificado por el Real decreto 131/2010, de 12 de febrero (BOE núm. 62, de 12 de marzo).

5. El Real decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE núm. 62, de 12 de marzo).

6. Ley 1/2022, de 8 de marzo, de Educación de las Illes Balears, que establece en el artículo 102 de creación de centros, que la creación, la supresión y la transformación de centros privados deben someterse en la autorización administrativa correspondiente (BOIB núm. 38, de 17 de marzo).



7. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 1 de marzo), que establece, en el artículo 36.2, que , en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

8. El Decreto 1/2022, de 27 de julio de la presidenta de las Illes Balears (BOIB 104, de 9 de agosto de 2022) por el que se modifica el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 21, de 15 de febrero).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros con fecha 24 de mayo de 2023, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar, con efectos desde el inicio del curso escolar 2023-2024, la modificación de la configuración del centro privado concertado de educación especial (CCEE) Joan Mesquida, de Manacor, con la supresión de una unidad ASCE en La Salle de Manacor.
2. Determinar que, como consecuencia de esta autorización, el centro queda configurado de la siguiente forma:

Código de centro: 07005891
Denominación genérica: centro de educación especial
Denominación específica: Joan Mesquida
Titular: Aproscm Fundació
Domicilio: c. desde Canyar, s/n
Localidad: Manacor
Municipio: Manacor
CP: 07500

Enseñanzas autorizadas:

Educación especial básica (EEB): 10 unidades

9 unidades en las instalaciones de la calle des Canyar, s/n
1 unidad ASCE en La Salle de Manacor (código 07002181)

Transición a la vida adulta (TVA): 5 unidades

3 unidades en el centro específico Joan Mesquida
2 unidades externas en el Centro de Formación e Inserción Laboral, en la ronda del Port, s/n.

3. El centro está obligado a solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando deba modificarse cualquiera de los datos que figuran en esta Resolución. De lo contrario, se revocará la autorización otorgada.
4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 29 de mayo de 2023

El consejero de Educación y Formación Profesional
Martí X. March Cerdà

